

ANUNCIO

La Excm. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 29 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES DEL CABILDO DE LANZAROTE CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2021-2022

Habiéndose realizado una Convocatoria de Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2021-2022, aprobada tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, nº 24, de 24 de febrero de 2021, siguiendo lo estipulado en las Bases Reguladoras de dichas Subvenciones, aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, nº 121, de 7 de octubre de 2020.

Considerando que, con fecha de 26 de marzo de 2021, se publicó en el nº 37 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un nuevo anuncio con "Corrección de Errores del Anuncio de 24 de febrero de 2021 en el que se hace pública la citada Convocatoria", estableciéndose asimismo un nuevo plazo de 30 días hábiles más para la presentación de subvenciones.

Habiéndose realizado el nombramiento de un Órgano Colegiado de Valoración y un Órgano Instructor para dicha Convocatoria mediante decretos firmados el 15 de mayo de 2021 y el 28 de octubre de 2021, respectivamente.

Finalizado el plazo de presentación de subvenciones el pasado 11 de mayo de 2021 y habiendo sido examinadas las solicitudes presentadas por la Fundación Universitaria de Las Palmas, como entidad colaboradora, se procedió a publicar, el 9 de julio de 2021, en la web de la Fundación Universitaria de Las Palmas, (<https://proyectosculturaleslanzarote.fulp.es/informacion>), en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote, en la web institucional (www.cabildodelanzarote.com), en la web del Área de Cultura (www.culturalanzarote.com) y en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, el Listado de Requerimiento de Subsanación de Defectos al Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Proyectos Culturales de concurrencia competitiva, siguiendo con lo establecido en el punto 11.D de las Bases Reguladoras de dichas Subvenciones y demás normativa aplicable, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles (a contar desde el día siguiente de la publicación de dicho listado) para que subsanasen los defectos detectados y/o acompañasen los documentos preceptivos correspondientes, teniéndose por desistidos de su petición si así no lo hicieran, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia.

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de defectos y alegaciones tras la publicación de los Listado de Admitidos y Excluidos al Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote en el Tablón de Edictos de esta institución el pasado 29 de agosto de 2017.

Considerando los trabajos de Verificación y Baremación que se encuentran en el Informe realizado por el Órgano Colegiado de Valoración, con fecha de 3 de noviembre de 2021, en el que se determina:

- Que se han registrado un total de 75 solicitudes de subvenciones a proyectos culturales, resultando con valoración "favorable" un total de 30 solicitudes, con valoración "desestimadas" un total de 32 solicitudes, con valoración "desistidas" un total de 5 solicitudes y con valoración "inadmitidas" un total de 8 solicitudes.



b) Que, tras comprobar que las solicitudes registradas y valoradas como “favorables” cumplen con los requisitos exigidos y que contienen la documentación preceptiva descrita en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras de dichas Subvenciones, se procedió a la baremación y al cálculo de las cuantías a asignar a cada solicitante, resultando que el importe propuesto para ser adjudicado provisionalmente por el Consejo de Gobierno Insular es de 100.000,00 euros.

c) Que todos los proyectos y sus acciones a financiar tienen por objeto una actividad cultural de utilidad pública, de interés social y/o de promoción de una finalidad pública, según lo estipulado en el artículo 2.1. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que los gastos que van asociados se corresponden con acciones culturales de naturaleza pública e interés social, complementando o sufriendo las atribuidas a la competencia local.

Habiéndose firmado el Informe de Intervención, con fecha de 15 de noviembre de 2021, en el que se fiscaliza de conformidad la adjudicación provisional de las Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para la convocatoria 2021-2022 por un importe de 100.000 euros.

Habiéndose aprobado la adjudicación provisional de las Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para la convocatoria 2021-2022 por un importe de 100.000 euros, considerando los siguientes términos:

Primero.- Adjudicar las subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2021-2022 a las 30 solicitudes con la valoración de “Favorables”, que han obtenido una puntuación igual o superior a 55 puntos y que se relacionan en el listado adjunto con la denominación de “Solicitudes Favorables” con un importe total a 100.000,00 euros (Anexo I).

Segundo.- Dar por “Desestimadas” a 32 solicitudes que, habiendo sido admitidas al procedimiento y habiendo atendido el requerimiento de subsanación de defectos, no han subsanado correctamente los defectos detectados en la solicitud o en la documentación, así como aquellas solicitudes cuyos proyectos, tras haber sido analizados y valorados por el Órgano de Valoración, han obtenido una puntuación inferior a 55 puntos, relacionándose en el listado adjunto con la denominación de “Solicitudes Desestimadas” y no han obtenido subvención (Anexo II).

Tercero.- Dar por “Desistidas” a 5 solicitudes en las que el interesado, unilateralmente, ha abandonado el procedimiento, relacionándose en el listado adjunto con la denominación de “Solicitudes Desistidas” (Anexo III).

Cuatro.- Dar por “Inadmitidas” a 8 solicitudes que han sido excluidas del procedimiento por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, relacionándose en el listado adjunto con la denominación de “Solicitudes Inadmitidas” (Anexo IV).

Quinto.- Informar a los solicitantes con valoración “favorable” que, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Tablón de Edictos, deben presentar escrito comunicando si aceptan o no la subvención adjudicada provisionalmente, considerando que deben justificar las cantidades fijadas en el Presupuesto presentado y teniendo en cuenta también que si en el citado plazo el interesado no presenta el referido escrito la subvención se entenderá como aceptada.

Sexto.- Insertar en el Tablón de Edicto del Cabildo de Lanzarote, en la web institucional (www.cabildodelanzarote.com), en la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote y en el web de la Fundación Universitaria de Las Palmas (<https://proyectosculturaleslanzarote.fulp.es/informacion>) el Listado con el Decreto de la Adjudicación Provisional con las solicitudes que hayan resultados favorables, desestimadas, desistidas e inadmitidas del procedimiento de concesión de subvenciones, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido este plazo del Trámite de Audiencia y no se haya presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformulaciones de las solicitudes valoradas como favorables, ésta tendrá carácter de definitiva sin necesidad de ser elevada al Consejo de Gobierno Insular, tal y como se contempla en el punto 11 de las Bases Reguladoras.

ANEXO I. SOLICITUDES FAVORABLES

Instancias que han sido admitidas al procedimiento y/o han subsanado defectos detectados en la solicitud o en la documentación, y cuyo proyecto ha sido analizado y valorado por el Órgano de Valoración con una puntuación igual o superior a 55 puntos, obteniendo subvención.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
David Giménez Pérez	Sol de invierno	55,17	2.783,81 €
Ayoze Nicolás Rodríguez Martín	El océano que compartimos	55,50	2.800,46 €
María Teresa Pozo	Teoría de la creatividad	55,83	2.817,12 €
María Eugenia Cabrera Martín	Producción de obra discográfica	56,00	2.825,69 €
Agrupación Folclórica de Coros y Danzas Arrecife	Vestimenta Tradicional de final Siglo XIX y principios del siglo XX	56,50	2.850,92 €
Asociación Cultural Bohemia Lanzarote	Nuevo sendero	57,00	2.876,15 €
Antonio Ismael Lozano Latorre	Conoce Jameos con Nico	59,33	2.993,72 €
Manuel David Hernández Corujo	Historias del pasado. Testimonios para conservar patrimonio histórico humano De Lanzarote	60,67	3.061,34 €
Sergio Juan Erro González	La intuición de Lanzarote. Los días de Saramago en la Isla que hizo tierra suya	60,83	3.069,41 €
Isla y Música Producciones S.L.	Historias do Violao - Historias de la Guitarra - Capitulo 12	60,83	2.962,10 €
Asociación Cultural Acatife	Mi pueblo y César	61,83	3.119,87 €
Juan David Machado Gutiérrez	Proyecto "Jameo"	62,50	3.153,68 €
Roberto Casañas Afonso	La casa azul	64,17	3.237,94 €
Villalma 94, S.L.	Música a la sombra de las palmeras	65,00	3.279,82 €

Benigno Agustín Díaz Rodríguez	Miniaturas	65,00	3.279,82 €
Román Maciot Cabrera Cedrés	Documental "Baldomero Cabrera Cabrera"	65,17	3.288,40 €
Pedro Ayose Reyes Martín	Las Revoltosas. Toda una revolución	68,50	3.456,43 €
Asociación Agrupación Folklórica Los Campesinos	Mareantes, un homenaje a las mujeres y hombres de la mar	68,83	3.473,08 €
Cristina González Temprano	El extraordinario viaje de Sila y Sol alrededor del mundo	68,83	3.473,08 €
Producción Ficticia S.L.	Escucho	70,83	3.574,00 €
Asociacion Cultural Herramienta Lte	Interiores	71,33	3.599,23 €
Carlos Adolfo Battaglini Manrique De Lara	El sur	71,50	3.607,81 €
José Rubén Acosta Morales	Libro "Lanzaroting"	72,70	3.668,36 €
Juan Muñoz García	Desidia - Circuito de muralismo de Arrecife	75,33	3.801,06 €
Tocoyma Musical, S.L	María la de Femés	76,67	3.868,68 €
Daniel Jordán García	En suspensión	78,33	3.952,44 €
Marta Nistal Torres	Llorona	79,67	4.020,05 €
Adonay Ángel Bermúdez Tejera	Residencia artística Colombia	80,83	2.250,00 €
Eduardo Alberto Fernández Fariña	Jornada Memoria e Identidad	84,83	4.280,42 €
Asociación Cultural El Parto Cerebral	Tracto: Primer Encuentro de Performance	90,67	4.575,10 €
Total			100.000,00 €



ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS

Instancias que, habiendo sido admitidas al procedimiento y habiendo atendido el requerimiento de subsanación de defectos, no han subsanado correctamente los defectos detectados en la solicitud o en la documentación, así como instancias cuyos proyectos, tras haber sido analizados y valorados por el Órgano de Valoración, han obtenido una puntuación inferior a 55 puntos, no obteniendo subvención.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
Asociación Agrupación Vocal de Yaiza	Se incurre en el punto 3.C 3 de las Bases, que especifica que quedan excluidos aquellos proyectos culturales destinados a colectivos cerrados o ámbitos concreto de la población. En la memoria del proyecto se indica que los destinatarios del mismo son los miembros de la Asociación.
Corporacion Lanzaroteña de Medios,S.L.	- Anexo V erróneo (Presupuesto). El desglose de gastos es superior a la totalidad de ingresos previstos. - Presenta acreditación de representante legal de la entidad con escritura fechada antes del inicio de la convocatoria.
Iván Curbelo Fernández	- Anexo V erróneo (Presupuesto). El desglose de ingresos es superior a la totalidad de gastos previstos. - Presenta copia de DNI incompleta, no pudiendo verificar residencia
M&Amp; G Planificación Integral de Eventos S.L	- Presenta acreditación de representante legal de la entidad con documento fechado antes del inicio de la convocatoria. - El Anexo V (Presupuesto) indica gastos de inversión no subvencionables, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.A de las Bases
Fabio Scalvini (Aerial Circo Lanzarote)	- Anexo V erróneo (Presupuesto). El desglose de gastos es superior a la totalidad de ingresos previstos.
Juan Tomás Pérez Hernández	No presenta Resolución que declare la correcta justificación de subvención previa.
Asociación Teguiband	Se incurre en lo establecido en el punto 2.B.b de las Bases y lo establecido en los puntos 4.B.1 y 4.B.2 de la Convocatoria, puesto que Ayoze Nicolás Rodríguez Martín, miembro de directiva la Asociación Teguiband, presenta solicitud anterior en fecha 11/05/2021, hora 22:33:33, con nº de registro RPCLZ/66/2021.
Tania Marcer Clemente	Punto 2.A. de las Bases: los beneficiarios deben tener fijado su domicilio habitual en Lanzarote. La dirección en el DNI del solicitante no se corresponde con la facilitada en el Anexo I. Se le requiere aportar documento que determine su lugar de residencia. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
Vanessa Solano Franco	El Anexo V (Presupuesto) es erróneo. En el apartado de gastos no se

	contabilizan los correspondientes a gastos de personal.
Asociación Musical Sin Red Social	El proyecto obtuvo 13,83 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Ubai Tamarán Alemán Benítez	El proyecto obtuvo 16,17 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural y Musical Rikabanda	El proyecto obtuvo 33,83 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Coral Polifónica San Ginés	El proyecto obtuvo 34,17 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural y Deportiva Caleta Del Sebo	El proyecto obtuvo 34,33 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural y Musical Atril Negro	El proyecto obtuvo 34,33 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Christian Morales Ramírez	El proyecto obtuvo 35,17 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural, Social, Patrimonial y Agrícola Milana	El proyecto obtuvo 36,17 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Nicoletta Breda	El proyecto obtuvo 37,08 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
M ^a Luisa Cejudo Guadaño	El proyecto obtuvo 39,33 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Nadia Santiago Capell	El proyecto obtuvo 41,33 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural y Deportiva Acciones Unidas	El proyecto obtuvo 44,17 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Susana Calderón Sánchez	El proyecto obtuvo 44,50 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural Parranda El Lagar de Teseguite	El proyecto obtuvo 45,00 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Cultural Tías Foro por La Identidad	El proyecto obtuvo 47,17 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Eleonora Mercatali	El proyecto obtuvo 47,67 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases

Asociación Cultural Chespir Compañía Teatral	El proyecto obtuvo 47,83 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Mercedes Medina Díaz	El proyecto obtuvo 47,83 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Luz Marina Cabrera Ruiz	El proyecto obtuvo 49,67 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Güerma	El proyecto obtuvo 50,83 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Maite Górriz Salamanca	El proyecto obtuvo 51,33 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Asociación Somos	El proyecto obtuvo 53,00 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases
Rafael Hernández García	El proyecto obtuvo 53,33 puntos. No obtiene subvención por no tener 55 o más puntos, según el punto 8 de las Bases

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

Instancias en las que el interesado, unilateralmente, ha abandonado el procedimiento.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Yosan Pereda López
Lucía Carretero Adelantado
Carmen Dolores Montero Hernández
Asociación Viento Del Noreste
Asociación Folclórica Malpaís de La Corona

ANEXO IV. SOLICITUDES INADMITIDAS

Instancias que han sido excluidas del procedimiento por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
Fundación Nino Díaz	Se incurre en lo establecido en el punto 2.B.b de las Bases y lo establecido en los puntos 4.B.1 y 4.B.2 de la Convocatoria. La solicitud presentada por BENIGNO AGUSTÍN DIAZ RODRÍGUEZ con número de registro RPCLZ/6/2021 y la presentada por FUNDACIÓN NINO DIAZ con número de registro RPCLZ/15/2021 están representadas por la misma persona.
Bodegas Vega de Yuco	- Incumple el punto 2.A.3 de las Bases, que indica que los estatutos de las empresas deben especificar que sus fines son la realización, organización, fomento, difusión, divulgación, promoción o impulso de acciones de naturaleza artística y/o cultural.

	- Incumple lo establecido en el punto 3.C.6 de las Bases, dado que las competencias en el ámbito de la agricultura no están asignadas al Área de Cultura.
Real Club Náutico de Arrecife	Se incurre en lo establecido en el punto 3.C.11 de las Bases, en el que se indica que deben ser excluidos los proyectos que el Cabildo ya promueva, organice o colabore. En este caso, en la memoria del proyecto, se indica que, entre las acciones previstas a desarrollar está la de "Acto de presentación del concierto a través de la realización del programa de radio del Cabildo en las instalaciones del RCNA"
Asociación Cultural Multimedia Audiovisual IDI Canarias	Incumple lo indicado en el punto 2.A.2 de las Bases, que establece que las asociaciones deben tener fijado su domicilio habitual o fiscal en Lanzarote y, según sus estatutos, el domicilio fiscal de esta asociación está en Fuerteventura.
Asociación Asperger-Tea Islas Canarias (ASPERCAN)	Incumple lo indicado en el punto 2.A.2 de las Bases, que establece que las asociaciones deben tener fijado su domicilio habitual o fiscal en Lanzarote y, según sus estatutos, el domicilio fiscal de esta asociación está en Las Palmas de GC.
Federación de Asociaciones Folclóricas y Culturales Virgen De Las Nieves	- Se incurre en lo establecido en el punto 2.B.b de las Bases y lo establecido en los puntos 4.B.1 y 4.B.2 de la Convocatoria, puesto que la ASOCIACIÓN CULTURAL PARRANDA EL LAGAR DE TESEGUITE es miembro de esta Federación, y presenta solicitud en fecha anterior a la presentada por la Federación (07/05/2021; 15:59:40 con nº de registro RPCLZ/34/2021).
Guacimara Hernández Cabrera	Se incurre en lo establecido en el punto 3.C.11 de las Bases, en el que se indica que deben ser excluidos los proyectos que el Cabildo ya promueva, organice o colabore. En este caso, el proyecto presentado ha formado parte de la programación cultural del Área de Cultura del Cabildo, asumiendo ésta parte de los gastos de producción del mismo.
José Manuel Suárez Rosa	Se incurre en lo establecido en el punto 3.C.11 de las Bases, en el que se indica que deben ser excluidos los proyectos que el Cabildo ya promueva, organice o colabore. En este caso, el proyecto presentado ha formado parte de la programación cultural del Área de Cultura del Cabildo, asumiendo ésta parte de los gastos de producción del mismo.

A partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio, los solicitantes dispondrán del período de **Trámite de Audiencia**, durante un plazo de diez días hábiles, para realizar alegaciones y presentar documentos y/o justificaciones, si lo estiman pertinente.

Este trámite podrá realizarse de **forma telemática** (obligatorio para las personas jurídicas y potestativo para las personas físicas) a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el apartado correspondiente a "Subvenciones".

Por otra parte, podrá hacerse de **forma presencial** (potestativo para las personas físicas), e el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, Código postal 35500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas o, en su defecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

Asimismo, dicho trámite también podrá realizarse a través de la web de la **entidad colaboradora**: Fundación Universitaria de Las Palmas (<https://proyectosculturaleslanzarote.fulp.es/informacion>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCTAL.,
(Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Núm. 0109, de 14 de enero de 2021)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
AL MARGEN EN LA FECHA INSERTA**

